Año de 1955 Viernes 4 de Noviembre Núm. 132

# BOLETIN OFICIAL

DE LA

# PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

| | | |
|---|---|---|
| Ayuntamientos y Juzgados (año).......... | 125,00 | pesetas |
| Otras entidades y particulares (trimestre).. | 40,00 | íd. |
| Otras entidades y particulares (semestre).. | 70,00 | íd. |
| Otras entidades y particulares (año)....... | 140,00 | íd. |

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

3174

## MINISTERIOS DE AGRICULTURA Y DE INDUSTRIA

# SERVICIO DE LA MADERA

En cumplimiento de lo dispuesto en el punto 4.° de la Orden conjunta de los Ministerios de Industria y de Agricultura de fecha 21 de mayo de 1953 (*Boletín Oficial del Estado* núm. 150, de 30 del mismo mes), se publica la siguiente relación de industriales de la provincia de SEGOVIA, que tienen solicitado la renovación o concesión de sus Certificados Profesionales clase B, con la posibilidad de adquisición en principio acordada por este Servicio.

De conformidad con lo establecido en la disposición legal ya mencionada, quienes estimasen improcedente la renovación o concesión del Certificado Profesional o la posibilidad de compra anual señalada, podrán justificar en el plazo de diez días naturales, a partir de la inserción del presente anuncio en los *Boletines Oficiales* del Estado y de la Provincia, los motivos en que fundamentasen su disconformidad.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Madrid, 2 de noviembre de 1955.—El Jefe del Servicio, *José Bermejo*.

NOVENA RELACION DE INDUSTRIALES DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA QUE HAN SOLICITADO LA RENOVACION O CONCESION DE CERTIFICADOS PROFESIONALES, CLASE «B», Y POSIBILIDAD DE ADQUISICION EN PRINCIPIO ASIGNADA.

| N.° Exp. | Nombre o razón social | Domicilio | Posibilidad máxima anual de compra |
|---|---|---|---|
| 261 | Atilano Gilsanz Nevado.... | Sanchonuño..... | 500 m. c. |
| 795 | Valentín Quevedo Benito.. | Cuéllar......... | 500 m. c. |

3158

## Delegación de Hacienda de la Provincia de Segovia

Anuncio de concurso para la extensión de matrices, recibos y patentes de las Contribuciones del Estado, para el próximo ejercicio económico de 1956

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 del vigente Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, por el presente anuncio se abre concurso público para la realización del servicio de extensión de matrices y recibos o Patentes de las Contribuciones Territoriales, Industrial y Patente Nacional de Circulación de Automóviles, con arreglo al siguiente

*Pliego de condiciones*

Primera.—El servicio objeto de este concurso, consiste en la extensión o relleno de todas las matrices y recibos o Patentes para la recaudación ordinaria del ejercicio de 1956, en esta provincia, correspondientes a la tributación por Rústica, Urbana, Industrial y Patente de Automóviles, los cuales se calculan, aproximadamente, en ciento veinticinco mil matrices y doscientos sesenta mil recibos (125.000 y 260.000).

Segunda.—La confección de las matrices y recibos se realizará en los impresos oficiales que la Delegación de Hacienda facilite al concesionario y tomando por base los documentos cobratorios, le serán entregados al efecto, debiendo ser extendidos con tinta negra, caracteres claros y legibles y relleno de todos los espacios en blanco que los impresos contengan. Las Patentes de Automóviles deberán extenderse con tinta china. También podrán rellenarse unos y otros a máquina.

Tercera.—El precio máximo del servicio consistirá en ochenta pesetas por millar de matrices y sesenta pesetas por millar de recibos.

Cuarta.—Será obligación del contratista realizar el servicio y entregar su labor en la Delegación de Hacienda, juntamente con los documentos cobratorios originales, dentro de los quince días siguientes al de la recepción por él de estos documentos y de los correspondientes impresos.

Las matrices y recibos de cada pueblo y concepto, se entregarán ordenados con arreglo a los números de la lista cobratoria y con separación de anuales, semestrales y trimestrales, en bloques o talonarios cosidos con hilo fuerte por el margen izquierdo, cuyo canto deberá ir cubierto con cartulina o papel fuerte, debiendo hacer por cada pueblo cuantos bloques sean precisos para que cada uno no tenga más de 250 recibos.

Cada entrega de recibos se hará separadamente por conceptos tributarios y con factura triplicada, detallando en relación con cada pueblo y en total, el número de matrices y recibos anuales, semestrales o trimestrales y total de recibos de cada pueblo, y relación con la debida separación de zonas recaudatorias.

Quinta.—El incumplimiento de cualquiera de estas condiciones por el adjudicatario, determinará la rescisión del contrato con pérdida de la fianza constituída y sin perjuicio de las responsabilidades de cualquier otro orden que cupiera exigirle.

Sexta.—En todo momento la Delegación de Hacienda podrá vigilar e inspeccionar la ejecución del servicio por el adjudicatario.

Séptima.—El abono del precio estipulado se efectuará por quincenas, comprendiendo cada abono los trabajos realizados en el respectivo periodo.

Octava.—Toda entrega de documentos e impresos al adjudicatario, lo mismo que la devolución de unos y otros, por éste, se hará contra el correspondiente recibo; reflejando el movimiento de impresos por la Delegación de Hacienda, mediante una cuenta en la que, por clase de éstos, constituirá CARGO el número de los entregados al contratista que, en todo caso, será superior en un 5 por 100 al de los exactamente precisos, e integrarán la DATA los rellenos para el servicio, los que resulten inutilizados y los sobrantes o en blanco.

Novena.—En concepto de fianza afecta al cumplimiento del servicio, cada uno de los concursantes, al tiempo de presentar el pliego de proposiciones, entregará en la Comisión, en metálico, la cantidad de *mil doscientas ochenta* pesetas (1.280,00) o sea, el 5 por 100 del importe máximo del concurso, en función de las matrices y recibos calculados. Esta cantidad será devuelta una vez adjudicado el concurso a todos a quellos concursantes cuya proposición no hubiere sido aceptada, y la correspondiente al adjudicatario se consignará en la Sucursal de la Caja General de Depósitos de esta provincia, a disposición del Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, hasta la total realización del servicio, de acuerdo con este pliego de condiciones.

Décima.—El concurso se celebrará ante una Comisión presidida por el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia e integrada por los miembros que determina el apartado 4.° del artículo 57 del vigente Estatuto de Recaudación.

Undécima.—Las proposiciones, ajustadas íntegramente al presente pliego de condiciones, deberán presentarse extendidas en papel timbrado de sexta clase, con el timbre móvil complementario (total 4,75 pesetas), y en sobre cerrado, en la Tesorería de esta Delegación de Hacienda, antes de las doce horas de la mañana del día *dieciocho de noviembre* del año en curso.

Cada proposición, además de hacer constar la aceptación de todas las condiciones del concurso, deberá expresar con toda claridad el nombre y apellidos, domicilio y profesión del concursante, los medios y personal con que se cuenta para efectuar el trabajo y las demás circunstancias que el proponente considere oportunas facilitar a la Comisión, a fin de que ésta tenga dichas circunstancias como elementos de juicio.

Duodécima.—Serán de cuenta del adjudicatario del concurso los gastos de anuncio, escritura y demás que se originen para la celebración y realización del mismo.

Segovia, 29 de octubre de 1955.—Por la Comisión, *Angel Calderón*.—V.° B.°: El Presidente, *J. Luis Alonso*.

3144

## Delegación Provincial del Instituto Nacional de la Vivienda

Para general conocimiento, se hace público que vistas las razones que aconsejaban una ampliación de plazo para la presentación de solicitudes para la construcción de «viviendas de renta limitada» y por consiguiente la modificación de lo dispuesto en el artículo 1.° de la Orden de 12 de julio de 1955, por orden de fecha 22 de octubre del presente año, el Excelentísimo señor Ministro de Trabajo ha dispuesto que el plazo de presentación de solicitudes iniciales se entiende prorrogado hasta el próximo día 20 de diciembre de este año.

Segovia, 2 de noviembre de 1955. *El Delegado Provincial*.

3153

## Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Apertura de cobranza en periodo voluntario, de los Arbitrios Municipales de Rústica y Urbana

Se pone en conocimento de las Autoridades y contribuyentes de esta Capital, que la recaudación en período voluntario de los arbitrios municipales robre la riqueza Rústica y Urbana, correspondientes al cuarto trimestre del año actual, tendrá lugar a partir del día primero de noviembre a domicilio, pudiendo lo contribuyentes que no lo hicieren de esta forma, satisfacer sus recibos, sin recargo alguno, durante los días 1 al 10 de diciembre

próximo, en la oficina del Recaudador sita en Doctor Pichardo, 4.

Transcurrido el citado día 10 de diciembre, final del período volutario, experimentarán los recibos un recargo del veinte por ciento de su importe, que quedará reducido al diez por ciento si se satisfacen los débitos en los últimos diez días del referido mes de diciembre, procediéndose en otro caso al embargo y venta de bienes, si a ello hubiera lugar.

Segovia a 20 de octubre de 1955.—El Alcalde, *Jesús M.ª de Yraola.*

3150

## TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGOVIA

*Don Rafael Bono y Pons,* Presidente de la Audiencia y como tal del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de Segovia.

Hago saber: Que por el Letrado don Manuel González Herrero, en nombre de don Guillermo Sastre Santiago, se ha iniciado ante este Tribunal recurso de anulación contra el acuerdo del Ayuntamiento de Melque de Cercos de fecha veintiséis de septiembre último, autorizando la apertura y funcionamiento de un horno e industria de fabricación de tejas y ladrillos.

Y para conocimiento de los que pudieran tener interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración, expido el presente que firmo en Segovia a veintinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Presidente, *Rafael Bono.*—El Secretario, *José Ripoll de la Peña.*

3155

# DIPUTACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

### Recaudación de Tributos del Estado

### Zona de Riaza

### EDICTO

*Don Vidal García Andrés,* Recaudador Auxiliar de contribuciones en la Zona de Riaza (Segovia).

*Hago saber:* Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Oficina de Recaudación por débitos a la Hacienda Pública del pueblo de VALdevarnés y por el concepto de URbana, se halla comprendido el deudor que a continuación se relaciona, al que por no haber señalado a tiempo el punto de residencia ni designado representante, o ser de paradero desconocido, se le requiere por medio del presente edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que llegue a conocimiento del mismo que con fechas varias se ha dictado la siguiente

*Providencia.*—En uso de las facultades que me concede el artículo 74 del Estatuto de Recaudación, declaro incursos en el recargo de apremio a los contribuyentes morosos anteriormente relacionados.

Cúmplanse las disposiciones del capítulo 5.º del título 2.º del propio Estatuto.

*Número, nombre y apellidos del deudor y débitos*

34 Pablo García Berzal, 475,01 pesetas.

Y en cumplimiento del artículo 187 del Estatuto de Recaudación, se requiere al deudor para que comparezca en el expediente ejecutivo, señale domicilio o nombre representante en término de ocho días, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pues de no hacerlo en el plazo indicado, se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin más notificaciones.

Riaza, 29 de octubre de 1955.—El Agente ejecutivo, *V. García.*

# ADMINISTRACION DE JUSTICIA

3057

## Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Santa María de Nieva

*Don José Enrique Carreras Gistau,* Juez de Instrucción de la villa de Santa María de Nieva y su Partido.

Por el presente hago saber: Que en proveído de esta fecha recaído en la pieza de responsabilidad civil dimanante de la causa número 12 de 1947, instruída en este Juzgado contra Rufo Sainz Almeida por el delito de homicidios, hoy en ejecución de sentencia, se ha acordado sacar a pública subasta por tercera vez y término de veinte días, sin sujeción a tipo de tasación, las fincas rústicas y urbanas que luego se dirán y que han sido embargadas como de la pertenencia exclusiva de expresado penado para la efectividad de las responsabilidades civiles que le han sido impuestas.

*Fincas rústicas radicantes en término municipal de Martín Muñoz de la Dehesa*

1.ª—Tierra al sitio de Las Navillas, de 400 estadales, o sea 39 áreas 40 centiáreas; linda al Norte, pinar de herederos de Ventura Lázaro; Sur, Prado, y entremedias la calzada de Segovia a Arévalo; Este, prado del pueblo, y Oeste, zanja y tierra que labró Celestino Gallego. Tasada en pesetas 1.500,00.

2.ª—Tierra al sitio de Carraespinosa, de caber 600 estadales, o sea 59 áreas 10 centiáreas; linda al Norte, Clementino Martín y otra que fué de Marcos Rueda; Sur, Benita Herrero; Este, Primo Aparicio, y Oeste, camino que de Rapariegos va a Espinosa. Tasada en pesetas 5.800,00.

3.ª—Tierra al sitio de Los Pozos, de caber 400 estadales, o sea 39 áreas 40 centiáreas; linda al Norte, calzada de Segovia a Arévalo y la parte de un pequeño salto; Sur, camino de Aceiteros que de Montuenga va a Arévalo; Este, pinar de Antonio de Rapariegos y de un vecino de Montuenga, y Oeste, Felipe Rueda. Tasada en pesetas 2.380,00.

4.ª—Pinar, antes tierra, al sitio de Palazuelos, de caber 500 estadales, o sea 49 áreas 25 centiáreas; linda al Norte, eriales del pueblo; Sur, Luis Hernández, y hoy Clementino Martín; Este, pinar de herederos de Pedro Hernández, y Oeste, pinar de esta Hacienda. Tasada en pesetas 12.000,00.

5.ª—Tierra al sitio de la Cañada Ancha, de caber 334 estadales, o sea 32 áreas 75 centiáreas; linda al Norte, Victoriano Rueda Vara; Sur, camino de los Majuelos; Este, herederos de María Rueda Vara, y Oeste, partición de la heredera Clotilde. Esta finca es parte de otra al mismo sitio dividida de 1.000 estadales, o sea 98 áreas 75 centiáreas; linda al Norte, Luis Lumbreras; Sur, camino de los Majuelos; Este, Luis Lumbreras, y Oeste, herederos de Primo Aparicio. Tasada en pesetas 2.400,00.

6.ª—Erial al sitio de Eria Redonda y Barreras, de 400 estadales, o sea 39 áreas 40 centiáreas; linda al Norte, herederos de Tiburcio Rueda; Sur, los mismos; Este, partición del heredero Rafael Sainz, y Oeste, Felipa Mateos y del Conde Alpuente. Esta finca es mitad de otro erial o eria redonda, de caber 333 estadales, o sea 32 áreas 62 centiáreas, y según reciente medición tiene 800 estadales, o sea 78 áreas 80 centiáreas; linda al Norte y Sur, eriales; Este, caz de la Eria, y Oeste, Felipa Mateos y el Conde Alpuente. Tasada en pesetas 400,00.

7.ª—Pinar al sitio de los Majuelos Viejos, de caber 379 estadales, o sea 37 áreas 24 centiáreas; linda al Norte, partición Clotilde Sainz; Sur, partición de Encarnación Sainz; Este, Daniela Martín y viña de Demetrio Rueda; Oeste, Tomás Alonso. Esta finca es parte de otra al mismo sitio, de caber 1000 estadales, o sea 98 áreas 25 centiáreas; linda al Norte, Eusebio Guemes; Sur, Saturnino Rueda; Este, Ventura Lázaro, y Oeste, Pedro Sanz. Tasada en pesetas 10.000,00.

8.ª—Quince sesenta avas partes proindivisas, o sea la cuarta parte de una tierra al sendero de La Pesquera, de caber 846 estadales, o sea 83 áreas 12 centiáreas; linda al Norte, sendero; Sur, Estanislao Pérez; Este, Primo Aparicio y Luis Velasco; Oeste, Estanislao Pérez. Esta finca se formó por agrupación de las dos siguientes lindantes entre sí: A).—Tierra al sendero de la Pesquera, de 423 estadales, o sea 41 áreas 56 centiáreas; linda al Norte, sendero; Sur, Pilar Paz; Este, Pilar Andrés y Valeriano Matilla; Oeste, partición de Modesta Almeida y B).—Otra al mismo sitio, de igual cabida, que linda al Norte, sendero; Sur, Pilar Paz; Este, partición Cristina Almeida; Oeste, Pilar Paz. Tasada dicha cuarta parte en pesetas 5.500,00.

*Fincas urbanas radicantes en el casco de Martín Muñoz de la Dehesa*

9.ª—Quince sesenta avas partes proindivisas, o sea la cuarta parte de una casa sita en Martín Muñoz de la Dehesa, calla Larga, número 2, compuesta de planta baja, sobrado, corral, cuadra y otras dependencias; linda derecha entrando, calle de la Asunción; izquierda, Matilde Herrero; espalda, calle de la Asunción; frente, la calle de su situación. Tasada dicha cuarta parte en pesetas 8.000,00.

10.ª—Quince sesenta avas partes proindivisas, o sea la cuarta parte de una cija en la calle de la Asunción, de Martín Muñoz de la Dehesa, sin número y sin precisarse medida superficial; linda derecha entrando, Petronila Galindo; izquierda, Julián Galindo; Espalda, Victoriano Rueda; frente, la calle de su situación. Tasada esta cuarta parte en pesetas 2.000,00.

### CONDICIONES

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Instrucción el día *primero de diciembre próximo y hora de las doce de su mañana,* advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en esta subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimieno destinado al efecto, el diez por ciento por lo menos del tipo de tasación de la segunda subasta, o sea con la rebaja del veinticinco por ciento; que la subasta se celebrará por fincas separadas y en la forma establecida en el artículo 1506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil; que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero y que tan sólo obra en Secretaría testimonio parcial de la escritura de protocolización de operaciones particionales por muerte de la madre del penado, doña Cristina Almeida, comprensiva de las fincas adjudicadas a dicho penado, teniendo que conformarse los licitadores con tal testimonio por no obrar el título original en Secretaría y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Santa María de Nieva a cuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.— *José Enrique Carreras.*—El Secretario, P. S., *Julián González.*

# SUBASTAS

3126

## LASTRAS DE CUELLAR

### SUBASTA DE MADERAS

A las once horas del día siguiente hábil, después del transcurso de otros veinte días también hábiles, tendrá lugar en el Salón de actos de esta Casa Consistorial, ante la Mesa que será constituída bajo mi presidencia o Concejal delegado, un Concejal que desempeña las funciones de Regidor Síndico, un representante del ramo de Montes y el Secretario, que dará fe del acto, la enajenación en pública subasta de los productos primarios del monte número 31 del Catálogo, de la pertenencia de este Municipio, denominado «El Plantío y las Quemadas», para el año forestal 1955-56, con arreglo a los siguientes datos:

Aprovechamiento o lote: El ordinario autorizado.

Número de pinos: 95 de la especie pinaster.

Volumen: Madera, 37,627 m. c. Leña de tronco: 5,089 m. c.

En el anterior volumen de madera están incluidos 4,244 m. c. para entrega de traviesas.

Grupo en que se encuentra clasificado: Primero.

Clase de Certificado a exigir a los adquirentes: A, B o C.

Tasación total del aprovechamiento: 13.272,01 pesetas.

En dicha cantidad está incluída la correspondiente al cupo de traviesas, que asciende a 848,80 pesetas.

Precio índice: 16.590,00 pesetas.

Fianza o garantía provisional: 665,00 pesetas.

Las proposiciones para optar a esta subasta, debidamente reintegradas con póliza de 4,75 pesetas, se presentarán en sobre cerrado y lacrado en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los veinte días hábiles que medien desde la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior al señalado para su apertura, ajustándose al modelo que al final se inserta.

Los licitadores, en sobre separado, presentarán los siguientes documentos: a) Carta de pago o resguardo de haber constituído la fianza provisional. b) Certificado Profesional y Hoja de Compras anexa al mismo y c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. Para los que representen a una tercera persona, acompañarán también el poder notarial correspondiente debidamente bastanteado.

Las horas de oficina para admisión de proposiciones en los días indicados serán de diez a una, durante las cuales y en veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden ser examinados en la Secretaría municipal los pliegos de condiciones económico-administrativas formados por esta Corporación, así como los demás datos que se precisen.

*Modelo de proposición*

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., número ..., con Carnet de Identidad número ..., en representación de ..., lo cual acredita con..., en posesión del Certificado Profesional de la clase ..., número ..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia, número ..., correspondiente al día ... de ... de ..., para la enajenación de productos primarios en el Monte número 31 del Catálogo, de la pertenencia del Ayuntamiento de Lastras de Cuéllar, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra y número).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar: Que posee el Certificado Profesional reseñado y la Hoja de Compras de las relativas al mismo, número ..., cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición, relativa a la Hoja de Compras presentada ...

b) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de la subasta ...

(Fecha y firma del proponente.)

Lastras de Cuéllar a 28 de octubre de 1955.—El Alcalde, *Gregorio Olmos.*

---

3156

## AYUNTAMIENTO DE MOZONCILLO

### SUBASTA DE MADERAS

a) Previa aprobación por la Superioridad, y por acuerdo del Ayuntamiento pleno de siete del mes actual, se saca a subasta la contratación del aprovechamiento de productos primarios autorizados en el Monte de estos propios, núm. 154 del Catálogo, para el año forestal de 1955 56, con arreglo a los siguientes datos:

Aprovechamiento o lote: El ordinario autorizado.

Pinos: 949, negrales.

Madera: 432,352 m. c. (incluidos 39,310 de traviesas); leña, 242,752 metros cúbicos.

Grupo: Primero

Certificado o testimonio notarial: A, B o C.

Tasación, tipo de licitación: pesetas 153.059,94 (incluídas 6.604,08 pesetas de las traviesas).

Indice: 191.324,92.

b) La determinación de la duración del contrato se hará siguiendo las normas del Pliego de condiciones facultativas, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el día 12 de septiembre último.

El 90 por 100 del importe del remate, correspondiente a esta Entidad, será ingresado dentro de los veinte días siguientes a la adjudicación definitiva. El 10 por 100 de mejoras y la gestión técnica, se ingresará en la forma que determina el citado Pliego de condiciones facultativas.

c) En Secretaría, y durante las horas de oficina, se hallan de manifiesto cuantos documentos relacionados con esta subasta convenga conocer a los licitadores para la mejor inteligencia de las condiciones.

d) La garantía provisional, que será exigida en metálico, asciende a cuatro mil seiscientas pesetas.

e) La definitiva, que será exigida por el Distrito Forestal, será el resultado de aplicar al importe de la adjudicación el 6 por 100.

f) El modelo de proposición es el oficial que figura en la Orden de 4 de octubre de 1952. Se reintegrará con 4,75 ptas. y el sobre donde ha de ser incluída llevará la siguiente inscripción: «Proposición para tomar parte en la subasta para la contratación del aprovechamiento de productos primarios del Monte núm. 154, de los propios de Mozoncillo».

g) Las plicas se presentarán en Secretaría durante las horas de oficina desde el día siguiente a la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el día inmediatamente anterior al de su apertura.

h) La apertura se verificará en el Salón de actos públicos de la Casa Consistorial, a las doce horas del veintiún día siguiente al en que aparezca este anuncio de subasta en este periódico oficial, descontado el día de inserción.

A cada proposición se acompañará: Una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación; Hoja de Compras anexa al Certificado, que deseen utilizar a los efectos de adjudicación; Documento Nacional de Identidad y resguardo de la garantía provisional. Cuando se concurra en representación, poder notarial bastanteado por cualquier Letrado ejerciente en Segovia.

El aprovechamiento objeto de subasta se ajustará al pliego de condiciones facultativas citado anteriormente, el de las económico-administrativas aprobado por el Ayuntamiento, y serán observados los preceptos del Real Decreto de 17 de julio de 1925 y Reglamento de Contratación, como igualmente el Decreto de 4 de agosto de 1952 y la Orden del Ministerio de Agricultura de 4 de octubre del mismo año.

Mozoncillo, 29 de octubre de 1955. El Alcalde, *Fructuoso Herranz.*

---

3156

## AYUNTAMIENTO DE MOZONCILLO

### SUBASTA DE PASTOS

a) Previa aprobación por la Superioridad, y por acuerdo del Ayuntamiento pleno de siete del mes actual, se saca a subasta la contratación del aprovechamiento de pastos, para 520 cabezas lanares, del monte de estos propios, número 154 del Catálogo, año forestal 1955-56.

El tipo de licitación es de mil quinientas sesenta pesetas.

b) La duración del contrato se determinará siguiendo las normas del Pliego de condiciones facultativas de 14 de agosto de 1929.

El 90 por ciento del importe de la adjudicación, correspondiente a esta Entidad, será ingresado dentro de los veinte siguientes a la adjudicación definitiva. El 10 por ciento de mejoras y la gestión técnica, se ingresará en la forma que determina el citado Pliego de condiciones facultativas.

c) En Secretaría, y durante las horas de oficina, se hallan de manifiesto cuantos documentos relacionados con esta subasta convenga conocer a los licitadores para la mejor inteligencia de las condiciones.

d) La garantía provisional, que será exigida en metálico, asciende a cincuenta pesetas.

e) La definitiva, que será exigida por el Distrito Forestal, será el resultado de aplicar al importe de la adjudicación el 6 por ciento.

f) La proposición, cuyo modelo se inserta al final, se reintegrará con 4,75 pesetas, y el sobre donde ha de ser incluída llevará la siguiente inscripción: «Proposición para tomar parte en la subasta para la contratación del aprovechamiento de pastos del monte número 154, de los propios de Mozoncillo».

g) Las plicas se presentarán en Secretaría durante las horas de oficina, desde el día siguiente a la aparición de este anuncio en el B. O. de la provincia, hasta el día inmediatamente anterior al de su apertura.

h) La apertura se verificará en el Salón de actos públicos de la Casa Consistorial, a las doce horas del veintidós día siguiente al en que aparezca el anuncio de subasta en este periódico oficial, descontando el día de inserción.

A cada proposición se acompañará: Una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad, no hallarse incurso en ningún caso de incapacidad o incompatibilidad; Documento Nacional de Identidad y resguardo de la garantía provisional. Cuando se concurra en representación, poder notarial bastanteado por cualquier letrado ejerciente en Segovia.

El aprovechamiento objeto de subasta se ajustará al Pliego de condiciones facultativas citado anteriormente, al de las económico-administrativas aprobado por el Ayuntamiento y Reglamento de Contratación.

*Modelo de proposición*

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con Documento Nacional de Identidad número ..., enterado del anuncio inserto en el B. O. de la provincia, número ..., de fecha ..., para el aprovechamiento de pastos del monte de los propios de Mozoncillo, número 154 del Catálogo, se compromete a tomar a su cargo el referido aprovechamiento por la cantidad de ... pesetas (en letra), sujetándose por entero a las prescripciones del citado anuncio.

(Fecha y firma del proponente.)

Mozoncillo, 29 de octubre de 1955. El Alcalde, *Fructuoso Herranz.*

---

3156

## AYUNTAMIENTO DE MOZONCILLO

### SUBASTA DE OBRAS

a) Por acuerdo del Ayuntamiento pleno de siete del mes actual, se saca a subasta la contratación de las obras de acondicionamiento de cunetas, explanación de la Plaza e instalación de fuentes públicas, que se realizarán de acuerdo con el proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos don César Sanz Pastor.

El tipo de licitación es de ciento noventa y tres mil cuatrocientas veintidós pesetas con treinta céntimos.

b) La duración del contrato comprenderá desde el acto de adjudicación de la obra, artículo 45 del Reglamento de Contratación, hasta la recepción definitiva de la misma, la cual, según el artículo 46 del Pliego de condiciones facultativas, habrá de ejecutarse en un plazo de tres meses a partir de la fecha de replanteo.

El Ayuntamiento hará efectivas sus obligaciones de pago con cargo al presupuesto extraordinario formado al efecto y mediante las correspondientes certificaciones de obra ejecutada, expedidas por la Dirección facultativa y aprobadas por la Corporación.

c) En Secretaría, y durante las horas de oficina, se hallan de manifiesto cuantos documentos relacionados con esta subasta convenga conocer a los licitadores para la mejor inteligencia de las condiciones.

d) La garantía provisional asciende a cinco mil ochocientas pesetas, y podrá presentarse en cualquiera de las formas que establece el artículo 75 del Reglamento citado.

e) La definitiva, que se prestará en igual forma, será el resultado de aplicar al importe de la adjudicación el 6 por ciento.

f) La proposición, cuyo modelo se inserta al final, se reintegrará con 4,75 ptas., y el sobre donde ha de ser incluída llevará la siguiente inscripción: «Proposición para tomar parte en la subasta para la contratación de las obras de acondicionamiento de cunetas, explanación de la Plaza e instalación de fuentes públicas, en el pueblo de Mozoncillo».

g) Las plicas se presentarán en Secretaría durante las horas de oficina, desde el día siguiente a la aparición del presente anuncio en este periódico oficial, hasta el día inmediatamente anterior al de su apertura.

h) La apertura se verificará en el Salón de actos públicos de la Casa Consistorial, a las trece horas del veintidós día siguiente al en que aparezca el anuncio de subasta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, descontado el día de inserción.

A cada proposición se acompañará: Una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse incurso en ningún caso de incapacidad o incompatibilidad, Documento Nacional de Identidad, resguardo de la garantía provisional y carnet de empresa con responsabilidad, sustituído, en su caso, por justificante de tenerlo solicitado. Cuando se concurra en representación, poder notarial bastanteado por cualquier letrado ejerciente en Segovia.

Las obras, objeto de subasta, se ajustarán al Pliego de condiciones facultativas ya citado, al de las económico-administrativas, aprobado por la Corporación y Reglamento de Contratación.

*Modelo de proposición*

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., domiciliado en ..., con Documento Nacional de Identidad núm. ...; enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número ..., de fecha ..., para la contratación de las obras de acondicionamiento de cunetas, explanación de la Plaza e instalación de fuentes públicas, se compromete a ejecutarlas por la cantidad de ... (en letra), sujetándose por entero a las prescripciones del citado anuncio.

(Fecha y firma del proponente.)

Mozoncillo, 29 de octubre de 1955. El Alcalde, *Fructuoso Herranz.*

---

# ADMINISTRACION MUNICIPAL

## DOCUMENTOS COBRATORIOS

En las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, se hallan expuestos al público los documentos cobratorios que se expresan y por el plazo que se indica, para el ejercicio de 1956.

ARAHUETES 3128

Padrón de edificios y solares, ocho días.

Padrón de rústica, ocho días.

CASTROSERNA DE ARRIBA 3145

Padrones y lista cobratoria de urbana, ocho días.

Padrones y lista cobratoria de rústica, ocho días.

Listas cobratorias del arbitrio sobre la riqueza urbana, ocho días.

Listas cobratorias del arbitrio sobre la riqueza rústica, ocho días.

CIRUELOS DE COCA 3132

Documentos cobratorios de urbana, ocho días.

CUBILLO 3116

Padrón de edificios y solares, ocho días.

Padrón de rústica, ocho días.

DEHESA DE CUELLAR 3134

Documentos cobratorios de la contribución urbana, ocho días.

NAVALMANZANO 3113

Padrón de la riqueza rústica, ocho días.

Padrón de la riqueza urbana, ocho días.

Padrones del arbitrio municipal sobre las riquezas rústica y urbana, quince días.

OLOMBRADA 3162

Padrón de automóviles, quince días.

Matrícula industrial, ocho días.

Padrón de urbana, ocho días.

SANGARCIA 3161

Matrícula de la contribución industrial, diez días.

Patente de circulación de automóviles, quince días.

## Presupuestos Municipales Ordinarios

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan el Presupuesto Municipal ordinario para el ejercicio de 1956, se hace saber queda expuesto al público, en unión de los demás documentos de que consta, en las Secretarías respectivas, durante el plazo de *quince días hábiles*, contados a partir del siguiente al de la fecha de inserción en este BOLETIN OFICIAL, conforme a lo dispuesto en el artículo 655 y siguientes de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

ABADES 3167
ALDEANUEVA DE LA SERREZUELA 3171
BERCIAL 3168
ESCALONA DEL PRADO 3175
MELQUE DE CERCOS 3159
VALTIENDAS 3170
VILLOSLADA 3163

## Proyectos de Presupuesto Municipal Ordinario

Aprobados por los Ayuntamientos que se relacionan los Proyectos de Presupuesto ordinario de ingresos y gastos, con todos los documentos que los integran, para el ejercicio de 1956, se encuentran expuestos en sus Secretarías, por plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

*Relación que se cita*

FUENTESAUCO DE FUENTIDUEÑA 3052
VALSECA 3117

3014

## Transferencias y Suplemento de crédito

Los Ayuntamientos que a continuación se expresan, anuncian hallarse expuestos al público en las Secretarías respectivas, por un plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al en que se publique el anuncio en este BOLETIN OFICIAL, los expedientes que cada uno indica, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse las reclamaciones que se crean oportunas.

*Ayuntamientos que se citan:*

ALDEONTE 3106
Habilitación de crédito sin transferencia.

CONDADO DE CASTILNOVO 3014
Suplemento de crédito con transferencia.

COMUNIDAD DE SAN BENITO DE GALLEGOS (NARROS DE CUELLAR) 3031
Suplemento de crédito sin transferencia.

ENCINAS 3107
Habilitación de crédito sin transferencia.

ENCINILLAS 3094
Habilitación de crédito con transferencia.

MATABUENA 2968
Suplemento de crédito sin transferencia.

HOYUELOS 2997
Habilitación de crédito por medio de transferencia, y Suplemento de crédito por ídem.

PARADINAS 3121
Suplemento de crédito por medio de transferencia, y Habilitación de crédito sin transferencia.

REMONDO 3041
Habilitación de crédito sin transferencia, y Suplemento de crédito sin transferencia. 3042

RIOFRIO DE RIAZA 2990
Habilitación de crédito sin transferencia.

RODA DE ERESMA 3093
Habilitación de crédito con transferencia.

SEPÚLVEDA 3104
Habilitación de crédito sin transferencia.

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE SEPÚLVEDA 3105
Habilitación de crédito sin transferencia.

2975

### SAN CRISTOBAL DE LA VEGA

ANUNCIO

Durante el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se hallan de manifiesto en esta Secretaría las variaciones que han de reflejarse en el documento cobratorio por contribución territorial, durante cuyo plazo pueden presentarse los interesados a examinarles y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

San Cristóbal de la Vega a 21 de octubre de 1955.—El Alcalde, Mariano de Andrés.

2980

### LAGUNA RODRIGO

EDICTO

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestas al público, por término de quince días, las ordenanzas de las exacciones municipales aprobadas por la Corporación municipal para el próximo ejercicio de 1956, a fin de que puedan ser examinadas y formular las reclamaciones que estimen procedentes.

Laguna Rodrigo, 21 de octubre de 1955.—El Alcalde, José Domingo.

2989

### EL ESPINAR

Recibido de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial el apéndice de variaciones de fincas urbanas de este término municipal para el próximo ejercicio de 1956, queda expuesto al público, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, juntamente con la relación de contribuyentes de esta localidad, que han experimentado alteración en su riqueza imponible, como consecuencia de la inspección; en cuyo plazo podrán los interesados presentar las reclamaciones que estimen conveniente, siempre que versen sobre errores aritméticos o de copia.

El Espinar, 24 de octubre de 1955. El Alcalde, A. Calvo.

2991

### VEGAS DE MATUTE

ANUNCIO

Confeccionados que han sido los documentos cobratorios de la Contribución Territorial de Riqueza Rústica y Urbana de este término para el año de 1956, del Estado y Arbitrio Municipal, se encuentran éstos expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo plazo de ocho días, durante el cual pueden ser examinados por los interesados y presentar dentro del indicado plazo las reclamaciones que se crean justas.

Vegas de Matute a 24 de octubre de 1955.—El Alcalde, Demetrio Cubo.

2994

### FRESNO DE CANTESPINO

EDICTO

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestas al público, por espacio de quince días, las ordenanzas de las exacciones municipales aprobadas para el próximo ejercicio de 1956, a fin de que puedan ser examinadas y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Fresno de Cantespino, 21 de octubre de 1955.—El Alcalde.

3013

### MARTIN MUÑOZ DE LA DEHESA

ANUNCIO

Durante el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se hallan de manifiesto en esta Secretaría, las variaciones que han de reflejarse en el documento cobratorio por Contribución Territorial, durante cuyo plazo pueden presentarse los interesedos a examinar y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Martín Muñoz de la Dehesa a 21 de octubre de 1955.—El Alcalde, Gerardo Rueda.

3014

### CONDADO DE CASTILNOVO

EDICTO

Recibido en este Ayuntamiento el apéndice de variaciones que han de reflejarse en los documentos cobratorios por Contribución Territorial Rústica de este término municipal, para el próximo ejercicio de 1956, queda expuesto al público por ocho días en esta Secretaría municipal, para que durante dicho plazo los interesados presenten las reclamaciones que estimen oportunas, y que únicamente podrán versar sobre errores aritméticos o de copia.

Condado de Castilnovo, a 15 de octubre de 1955.—El Alcalde, José de Francisco Redondo.

3021

### ESPIRDO

EDICTO

Acordada por este Ayuntamiento la imposición de exacciones para su aplicación desde el año 1956, se hace saber que queda expuesto al público el acuerdo de imposición, junto con las nuevas ordenanzas y tarifas aprobadas, en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días hábiles.

Durante este plazo podrán formularse reclamaciones por los interesados legítimos, con arreglo a lo que disponen los artículos 722 y siguientes de la Ley de Régimen Local.

Espirdo, 22 de octubre de 1955. El Alcalde, Valentín de Frutos.

**Igual anuncio y por el mismo plazo hace la Alcaldía del pueblo siguiente:**

LA HIGUERA 3024

3026

### CABAÑAS DE POLENDOS

Confeccionado el reparto para la exacción del Arbitrio Municipal sobre riqueza urbana, se encuentra expuesto al público, por un plazo de 15 días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que pueda ser examinado por los contribuyentes que lo deseen y puedan formular contra el mismo las reclamaciones que en derecho procedan.

Cabañas de Polendos a 25 de octubre de 1955.—El Alcalde, Félix Torrego.

3026

Aprobadas por este Ayuntamiento las ordenanzas de las exacciones municipales que habrán de regir para el próximo ejercicio de 1956, se hallan expuestas al público en la Secretaría por un plazo de quince días, a fin de que puedan ser examinadas por los contribuyentes que lo deseen, y a su vez formular aquellas reclamaciones que en derecho procedan.

Cabañas de Polendos a 25 de octubre de 1955.—El Alcalde, Félix Torrego.

3125

### FUENTE EL OLMO DE FUENTIDUEÑA

ANUNCIO

Habiéndose recibido en esta Alcaldía el apéndice de variaciones que han de reflejarse en los documentos cobratorios por la Contribución Urbana de este término municipal, para el próximo ejercicio de 1955, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de ocho días, durante el cual podrán presentar los interesados las reclamaciones que estimen convenientes, que únicamente versarán sobre erres aritméticos o de copia.

Fuente el Olmo de Fuentidueña a 28 de octubre de 1955.—El Alcalde, Miguel Andrés.

3132

### Alcaldía de Carbonero de Ahusín

ANUNCIO

Aprobado por esta Corporación municipal, en sesión de fecha 30 de los corrientes, el pliego de condiciones económico-administrativas que en unión de las facultativas han de servir de base para la subasta del aprovechamiento de resinas del pinar de estos propios núm. 131 del Catálogo, por el presente se anuncia al público durante ocho días, para que puedan examinarle y hacer las reclamaciones oportunas, conforme determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación Municipal, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficinas.

Carbonero de Ahusín, 31 de octubre de 1955.—El Alcalde. *Aurelio Rincón*.

3152

### ALCALDIA DE AÑE

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económicas que ha de servir de base para la subasta del aprovechamiento de pastos del monte de estos propios denominado Los Pinares, se halla expuesto al público, por término de ocho días, a efectos de oír reclamaciones.

Añe a 28 de octubre de 1955.—El Alcalde, *Cirilo Andrés*.

# Hermandades Sindicales

3186

### Hermandad de Labradores y Ganaderos de Valdeprados

Formado por esta Hermandad el Padrón de contribuyentes para la exacción de cuotas que han de nutrir el Presupuesto de la misma, se halla expuesto al público en el Local de dicha Hermandad, por un plazo de diez días, a los efectos de reclamaciones.

Valdeprados, 2 de noviembre de 1955.—*El Presidente*.

3172

# ANUNCIO

Hace unos días se ha agregado a una ganadería de esta localidad una vaca pequeña, brava, pelo entre castaño y negro, cuya res tiene en la nalga derecha el número 2 y en la oreja izquierda un zarcillo.

La persona que acredite ser el dueño de la res, al hacerse cargo de la misma, deberá abonar los gastos habidos y el importe de los anuncios.

Martín Muñoz de las Posadas, 31 de octubre de 1955.—El Alcalde, *Antonio de Andrés*.

IMPRENTA PROVINCIAL